

**S-2021-000240-HACTG: Respuesta oficio 201 de fecha 04 de Marzo de 2021.**

Gobernación de Boyacá &lt;noreply@boyaca.gov.co&gt;

Jue 11/03/2021 12:29 PM

**Para:** Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Boyacá - Tunja <jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co> 3 archivos adjuntos (872 KB)

S-2021-000240-HACTG.pdf; Anexo 1.pdf; Anexo 1.1.pdf;

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE TUNJA

RADICADO	01164
FECHA	11/03/2021
HORA	1:00
FOLIOS	7
CONTENIDO	RTA
GOBERNACION	

Atento Saludo, DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS

Le agradecemos por ponerse en contacto con la Gobernación de Boyacá. Nos permitimos adjuntarle la respuesta a su radicado con número: S-2021-000240-HACTG , fecha: 11/03/2021 y contraseña: Mc3XMBzU3E. Ante cualquier duda por favor remítase a la dirección: Calle 20 No 9 - 90, envíenos un correo a la dirección: [contactenos@boyaca.gov.co](mailto:contactenos@boyaca.gov.co) o llámenos a los teléfonos (57 8) 7420150 - (57 8) 7420222.

Cordialmente, Gobernación de Boyacá.

**Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Gobernación de Boyacá y no recibirá respuesta.**

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Boyacá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal".

 Gobernación de Boyacá

Página web: [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@boyaca.gov.co](mailto:contactenos@boyaca.gov.co)  
PBX: (57) 8 7420150  
Dirección: Calle 20 # 9 - 90  
Tunja - BOYACÁ

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Boyacá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soporteweb@boyaca.gov.co](mailto:soporteweb@boyaca.gov.co)"



RADICADO No: S-2021-000240-HACTG  
FECHA RADICADO: 11 de marzo de 2021

TUNJA, 11 de marzo de 2021

Doctora  
**DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS**  
Secretaría  
Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Tunja  
Calle 19 No. 8-11 Ofic 103  
jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co  
Ciudad



Contraseña:Mc3XMBzU3E

ASUNTO: Respuesta oficio 201 de fecha 04 de Marzo de 2021.

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>ACCION EJECUTIVA</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>15001418900120180083200</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>NOHEMI LEON FUENTES C.C. 40017673</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>FRANCISCO CAMARGO MOLANO C.C. 4038317</b>
	<b>JULIAN CAMARGO MARIÑO C.C. 1053604964</b>

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio de la referencia, comedidamente le informo que esta entidad registro la medida cautelar en la base de datos de embargos y en el sistema financiero PCT.

Por lo anterior, sí esta dependencia recibe cuentas para pago a favor del señor JULIAN CAMARGO MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.604.964, dará cumplimiento a la medida decretada.

Igualmente solicito su colaboración, para que en el momento en que esta medida sea levantada, se informe a esta entidad con el fin de actualizar nuestra base de datos.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS  
TESORERO GENERAL

Anexos: No

Número de folios:

Revisó:

Elaboró: SARA MARGARITA RODRIGUEZ ROJAS  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

---

**De:** Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Boyacá - Tunja

<jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado:** martes, 9 de marzo de 2021 4:28 p. m.

**Para:** dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co

<dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co>; unidad.juridica@boyaca.gov.co

<unidad.juridica@boyaca.gov.co>

**Asunto:** 201800832 REMITE OFICIO DE EMBARGO DE HONORARIOS

SEÑORES

PAGADOR- TESORERO O A QUIEN CORRESPONDA

GOBERNACION DE BOYACA

E.S.M

Adjunto al presente remito oficio de medidas cautelares con su entidad.

Favor dar el trámite de ley y ofrecer respuesta por este mismo medio.

Atentamente

DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS

SECRETARIA

	<b>JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: <b>SIN</b>
	<b>COMUNICACIÓN U OFICIO</b>	Versión: 01  Página 1 de 3

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha del oficio	04 DE MARZO DE 2021		
No del oficio	201		

<b>DESTINATARIO DE LA COMUNICACIÓN</b>	
Dirigido a:	TESORERO Y/O PAGADOR GOBERNACION DE BOYACA
Ciudad	TUNJA

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</b>						
(para su respuesta relaciones los datos aquí señalados)						
<b>Para depósitos judiciales tenga en cuenta la siguiente información:</b>						
Juzgado de conocimiento del proceso	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA					
<b>NUMERO DE PROCESO</b>	<b>15001</b>	<b>4189</b>	<b>001</b>	<b>2018</b>	<b>00832</b>	<b>00</b>
	Dpto./mcpio	Especialidad	Despacho	Año	C/ivo	instancia
Clase de proceso	EJECUTIVO		Subclase			
Demandante/ejecutante	NOHEMI LEON FUENTES				C.C. 40017673	
Demandado /ejecutado	FRANCISCO CAMARGO MOLANO				C.C 4.038.317	
	JULIAN CAMARGO MARIÑO				C.C 1.053.604.964	

<b>CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN</b>				
Me permito comunicar que en el proceso antes identificado se ordenó:				
<b>DECRETAR DEL EMBARGO Y RETENCIÓN DE HONORARIOS.</b>				
En providencia de fecha	01 de Marzo de 2021			
Contenido de la providencia	Decretar el embargo	SI	Levantamiento de Medida*	N/A
El embargo del salario y/o pensión que devengue la parte afectada con la medida, en la siguiente proporción:				
DECRETAR el embargo y retención del 40% de los honorarios que devenga el demandado dentro del contrato 0224 de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiunos (2021), PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA No. 85 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ACTIVIDAD 1,13-2suscrito con la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.				
*De ser levantamiento de medida	Fecha auto que decretó el levantamiento	No Oficio y fecha con la que se comunicó el embargo	No oficio	Fecha
Salario o pensión devengada o por devengar por la parte ejecutada:	<b>JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO</b>		<b>C.C. 1.053.604.964</b>	
Límite de la medida	Nombres /Apellidos		Identificación	
	32.000.000			
CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	<b><u>150012051601</u></b>			

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	<a href="mailto:jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2017/09/01

	<b>JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: SIN
	COMUNICACIÓN U OFICIO	Versión: 01 Página 2 de 3

**A este número de cuenta debe realizar del  
depósito judicial en el Banco Agrario.**

**Aditivo**

**N.A**

**ADVERTENCIAS Y PREVENCIÓNES**

1. La medida de embargo se perfecciona mediante entrega de esta comunicación u oficio. Si se niega a firmar el recibido del oficio, lo hará por usted cualquier persona que presencie el hecho. Inciso 1º No 4 del artículo 593 del código general del proceso.
2. Debe hacer la retención ordenada y constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de responder por dichos valores
3. Deberá tener en cuenta lo dispuesto respecto de límites de inembargabilidad previsto en el artículo 594 del código general del proceso.

**RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN**

Firma:	
Nombres y Apellidos	DEISSY YOLANDA GONZÁLEZ ROJAS
Cargo	SECRETARIA

**Firmado Por:**

**DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TUNJA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**264ce4872ee261c40ab467c70ce5b2904e5cfbc30af5d1a473eea7dd00c851c4**

Documento generado en 08/03/2021 07:33:10 PM

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	<a href="mailto:jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2017/09/01

	<b>JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>	Código: SIN
	COMUNICACIÓN U OFICIO	Versión: 01 Página 3 de 3

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	<a href="mailto:jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co">jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co</a>
Fecha creación del formato	2017/09/01